

Política : se acabó la protección contra la evasión fiscal del extranjero

Autor(en): **Lenzin, René**

Objektyp: **Article**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **37 (2010)**

Heft 2

PDF erstellt am: **22.07.2024**

Persistenter Link: <https://doi.org/10.5169/seals-908245>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Se acabó la protección contra la evasión fiscal del extranjero

Tras soportar una enorme presión internacional, Suiza ha dado en gran medida su brazo a torcer en cuanto al secreto bancario, y en el futuro, cuando haya sospechas fundadas de evasión fiscal, informará al fisco de otros países. Queda por dilucidar la cuestión de las cargas anteriores, es decir el dinero no declarado depositado desde hace mucho tiempo en cuentas bancarias suizas. Por René Lenzin

La crisis financiera y económica mundial ha incrementado la presión, provocando campañas coordinadas contra los denominados paraísos fiscales. Los artífices fueron los principales países industrializados y emergentes del G20, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Por resolución del G20, la OCDE amenazó con incluir en una lista negra a los países que no se atengan a un estándar común relativo al intercambio de información de datos bancarios. Otros Estados habrían podido imponer sanciones económicas a las naciones de la lista negra, por ejemplo restricciones comerciales.

Para evitarlo, los países tildados de paraísos fiscales – entre ellos centros financieros como Suiza, Liechtenstein o Singapur – tuvieron que firmar doce convenios bilaterales de doble imposición que satisficieran las exigencias de la OCDE. El criterio principal es la prestación de ayuda administrativa y judicial no sólo en caso de fraude fiscal, sino también de sospecha fundada de evasión fiscal.

Suiza ha cumplido esta exigencia en el plazo fijado por la OCDE. Hasta el cierre de esta edición, el Consejo federal ha negociado incluso 20 convenios bilaterales de doble imposición revisados. En la sesión de primavera, el Consejo de los Estados fue la primera Cámara del Parlamento que aprobó los primeros cinco convenios con una clara mayoría. Las partes contratantes son Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, México y EE.UU. Ahora tiene que dar su aprobación el Consejo nacional, y como son tratados que pueden someterse a referéndum, quizá también el pueblo.

En caso de datos robados no se dará información

Con este convenio, Suiza da un paso más adelante hacia la relativización del secreto bancario. Tras endurecer las leyes relativas al blanqueo de dinero y un acuerdo con la UE para luchar contra el fraude y para gravar los intereses de cuentas bancarias de extranjeros, ahora anula de cara al extranjero la hasta

ahora mantenida diferencia entre fraude y evasión fiscal. «No desaparecerá el secreto bancario, pero será suavizado», dijo el consejero de los Estados Eugen David, Presidente de la Comisión pertinente.

No obstante, Suiza presta ayuda administrativa sólo en ciertas condiciones: la solicitud de otro Estado debe incluir el nombre del cliente sospechoso y permitir una clara identificación del banco afectado. Se excluyen los llamados “fishing expeditions” – es decir la transmisión de listas de nombres o cuentas, en la esperanza de que en ellas se encuentre algún evasor fiscal. Además, el Consejo de los Estados ha encargado al Consejo federal la promulgación de una legislación marco, para que rijan los mismos criterios de ayuda administrativa para todos los países. Con esta ley, el Consejo de los Estados también quiere excluir que Suiza preste ayuda administrativa cuando la solicitud se base en datos de clientes obtenidos ilegalmente. Así, reacciona de todas formas ante los casos de datos robados de bancos suizos, ofrecidos para su adquisición por parte del fisco francés y el alemán.

La presión ejercida sobre Suiza se mantendrá.

Ha evitado ser incluida en la lista negra de la OCDE, pero aún está muy lejos de considerarse a salvo. Por un lado, EE.UU. y la UE siguen instando a la adopción de medidas de mayor alcance. En principio, la UE se ha decantado por el intercambio automático de información sobre datos bancarios. Esto significa que los bancos transmiten automáticamente al fisco los datos de las cuentas de sus clientes, y a su vez el fisco los comunica a otros países. No obstante, la UE sólo puede imponer íntegramente este sistema a nivel interno, si los centros financieros importantes fuera de la UE colaboran. Por eso, Bruselas seguirá presionando fuertemente a Berna.

Por otra parte, Suiza sólo podrá recuperar sus relaciones regulares con importantes socios si se deshace del lastre del secreto ban-

cario – es decir, si legaliza los miles de millones no gravados transferidos en el pasado desde el extranjero a cuentas bancarias suizas. Actualmente, los políticos y la Asociación de Banqueros discuten sobre diversas posibilidades para que los clientes extranjeros con cuentas en Suiza lleguen a un acuerdo con el fisco de sus países, sin tener que llevarse de Suiza obligatoriamente su patrimonio.

La mejor solución les parece una amnistía fiscal como la de Italia. Como contrapartida a una autodenuncia no penalizada, los bancos podrían comprometerse ahora a aceptar sólo dinero gravado en el país de origen. Y podrían ampliar el actual sistema de gravación de impuestos sobre los intereses, para imponer un amplio impuesto de compensación sobre todos los beneficios patrimoniales. Así, asegurarían al respectivo país ingresos del patrimonio de sus ciudadanos invertido en el extranjero, sin tener que renunciar totalmente al secreto bancario. El problema es que otros países hasta ahora han reaccionado con reservas o escepticismo a las ofertas de este tipo.

Controversias también en Suiza

A las disensiones con otros países se ha añadido la apertura de un frente de política interior provocado por las discusiones en torno al secreto bancario. Cada vez es más clara la reivindicación de que se suprima también en Suiza la distinción jurídica entre fraude y evasión fiscal, porque de otro modo, el fisco nacional estarían en una situación más comprometida que los de otros países. De momento no parece que estas reivindicaciones puedan alcanzar una mayoría, pero es previsible que las controversias en torno a Suiza como centro financiero no amainen tan rápidamente ni en Suiza ni en el extranjero.